

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Metodología de la Investigación Aplicada a los Cuidados Enfermeros

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultat d'Infermeria

Código del título: 4315232

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **15 de abril de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se modifica el centro de impartición dentro de la misma universidad. Se asigna a la Facultad de Enfermería, de nueva creación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Enfermería.

Se solicita el cambio de modalidad de impartición a formato semipresencial.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y perfiles fundamentales de egreso.

Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 25 resultados de aprendizaje de titulación (RAT) distribuidos en 7 contenidos, 11 habilidades y 7 competencias.

Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES.

Se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la formulación de un resultado de aprendizaje de titulación (C02).

Se actualiza la información sobre admisión, reconocimiento y movilidad para adaptarla al formato de memoria del Real Decreto 822/2021. Se incorpora la posibilidad de acceso al máster con matrícula condicionada de acuerdo con el artículo 18.4 del mismo RD 822/2021 y se revisan los criterios para la admisión de estudiantes y su ponderación.

Se introducen los siguientes cambios en el plan de estudios:

- Cambios de nombre de asignaturas por redistribución de contenidos en la Materia 1 Metodología de la investigación en ciencias de la salud (obligatoria, 24 ECTS).
- Cambios en la oferta de materias optativas por incorporación de nuevos contenidos.

A partir de cambio a la modalidad de impartición semipresencial, se actualiza la distribución entre asignaturas presenciales y no presenciales, con la correspondiente asignación de horas de presencialidad según la modalidad de cada asignatura.

La adaptación de la memoria al RD 822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM). Globalmente, la formulación de los RAM se considera adecuada.

Se actualiza la información sobre el personal docente y el personal de apoyo a la docencia (apartado 5).

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios (apartado 6).

Se informa sobre la previsión de implantación de la presente modificación (apartado 7), se aporta el enlace al sistema interno de garantía de calidad de la universidad (apartado 8.1) y se aporta información sobre los medios para la información pública (apartado 8.2).

El conjunto de modificaciones y adaptaciones se valoran favorablemente.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes requerimientos que deberán ser atendidos en una futura modificación de la titulación:

1. Es necesario completar la información que se aporta sobre la movilidad (apartado 3.3 de la memoria) especificando si este programa de máster contempla movilidad y, en su caso, incluir información más detallada sobre acciones de movilidad para la titulación.
2. Se observan algunas discrepancias de datos entre las distintas tablas aportadas para adaptar la información del apartado de personal docente. Por ejemplo, en la tabla 8 se recogen 37 docentes y 33 doctores/as, mientras que en la tabla 9a se cuentan un total de 41 docentes y 31 doctores/as. Tampoco concuerdan los datos de profesorado no doctor y no acreditado del apartado 5.2.b con los datos de las tablas anteriores. El total de profesorado en las categorías de Permanente 1 y Asociados también difiere entre las tablas 8 y 9a. Se deben revisar y corregir los datos aportados.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Ampliar la descripción del perfil de egreso, actualmente algo sintética.
2. Además de los enlaces con información pública sobre la universidad y la facultad, se recomienda complementar el apartado 8.2, de manera que informe sobre las características de la titulación.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Liberia